



## **APERTURA DEL PLAZO DE ALEGACIONES RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN PRESENTADA POR CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**

*Jueves, 19 de diciembre de 2019*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 19 de diciembre de 2019 el siguiente acuerdo:

“Abrir un plazo de alegaciones dirigido a todos los accionistas de Cartera Industrial REA, S.A. en relación con la exclusión de negociación mediante excepción de oferta pública solicitada por dicha sociedad con fecha 13 de diciembre de 2019. El plazo de alegaciones tendrá una duración de un mes y se iniciará mediante la publicación por la CNMV del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

*Se acompaña a la presente comunicación el anuncio que será publicado en el Boletín Oficial del Estado.*



## **“PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**

### **PLAZO DE ALEGACIONES**

Se hace público que con fecha 13 de diciembre de 2019 la entidad Cartera Industrial REA, S.A. presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 82, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, solicitud de exclusión de negociación de sus acciones de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, con aplicación de la excepción de oferta pública de adquisición prevista en el apartado e) del artículo 11 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Los acuerdos relativos a la exclusión fueron aprobados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cartera Industrial REA, S.A., celebrada el día 12 de septiembre de 2019 con el voto del 82,04% del capital social.

El procedimiento de exclusión acordado por dicha Junta consiste en el mantenimiento por Cartera Industrial REA, S.A. de una orden sostenida de compra de acciones de Cartera Industrial REA, S.A., a un precio de 0,08 euros por acción que ha sido fijado por la sociedad teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio para la opa de exclusión.

La orden de compra se dirigirá a todos los accionistas de la sociedad, con excepción de aquellos que hayan inmovilizado sus acciones hasta el fin del periodo de vigencia de la orden de compra. Conforme a la documentación que ha sido presentada por Cartera Industrial REA, S.A., la orden de compra se dirigirá a 2.818.409 acciones, equivalentes al 12,47% del capital social.

La orden de compra no se iniciará hasta que finalice el plazo de alegaciones al que se refiere este anuncio y haya sido concedida la correspondiente autorización por la CNMV.

Con objeto de que los accionistas de Cartera Industrial REA, S.A. puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, en el marco de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación en esta CNMV (Edison, 4. 28006 Madrid o Paseo de Gracia, 19. 08007 Barcelona) de las referidas alegaciones, lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

La solicitud de exclusión presentada por Cartera Industrial REA, S.A. se encuentra en el registro público de hechos relevantes y puede obtenerse también a través de la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>).